

ORDENA NOMBRAMIENTO A  
FUNCIONARIOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 59 /2021

San Miguel, 31 de agosto de 2021

VISTOS:

1. El Memorándum N° 940/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Natalia Cabrera Salzmán, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, por el cual se solicita gestionar la Resolución para designar a los integrantes del Equipo Técnico de Tuberculosis titulares y los respectivos subrogantes en el CESFAM Recreo, a contar del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2021.

2. El Memorándum N° 3207/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por medio del cual solicita gestionar la Resolución para los integrantes del Equipo Técnico de Tuberculosis y los respectivos subrogantes en CESFAM Recreo, a contar del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2021.



3. El Código Sanitario.

4. La Circular N°128 (10/08/1979) del Ministerio de Salud, que establece: que los beneficios legales del sistema de salud incluyen el derecho a diagnóstico, atención médica y tratamiento de la tuberculosis de acuerdo a normas.

5. La Resolución N° 103 (30/ /1987) del Ministerio de Salud con el respaldo de los artículos 10 y 15 de la Ley 18.469, el art. 25 del decreto 369 de 1985 y art.4° y 6° del Decreto Ley 2763 de 1979, que señala: que "las acciones de salud contenidas en el Programa de Tuberculosis serán proporcionadas en forma gratuita por los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud a todos los habitantes del país".

6. El Ordinario N° 3661 (30/V/1991), del Ministerio de Salud, que reitera la gratuidad en todas las actividades de pesquisa, diagnóstico, tratamiento y estudio de contactos según norma.

7. La Circular N° 4C/39 (noviembre 2001) del Ministerio de salud, que indica que: “Toda la población es beneficiaria de las actividades de Control de la Tuberculosis, por ello sus acciones están integradas a los tres niveles de atención (primario, secundario y terciario) y son gratuitas”.
8. El Decreto Supremo N° 140 (2004), que refiere al “Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud” y establece las responsabilidades de los Servicios de Salud en lo relativo a la gestión asistencial, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la implementación de los Programas de Salud convenidos o aprobados por el Ministerio de Salud.
9. Las Normas Técnicas Programa Nacional de Control de la Tuberculosis 2014 (Norma General Técnica N° 82, aprobada por Resolución Exenta N°434, del 26 de junio de 2014).
10. Las Normas Técnicas Para el Control y la Eliminación de la Tuberculosis Santiago de Chile, Subsecretaría de Salud Pública División de Prevención y Control de Enfermedades Programa Nacional para el Control y la Eliminación de la Tuberculosis. MINSAL.
11. El Manual de Organización y Procedimientos del Programa Nacional de Control y Eliminación de la Tuberculosis. MINSAL. Y el Programa de Control y Eliminación de la Tuberculosis (PROCET).
12. La Ley N° 19.378, Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizados precedentemente, han informado a la suscrita la necesidad de nombrar al Equipo Técnico de Tuberculosis titulares y los respectivos subrogantes en el CESFAM Recreo.
2. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a ordenar el nombramiento solicitado, en los términos indicados anteriormente y conforme a la normativa legal vigente.



3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.

4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNESE** en la función de Integrantes del Equipo Técnico de Tuberculosis del CESFAM Recreo, a contar del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021, a los siguientes funcionarios en la calidad de titulares y subrogantes respectivamente en conformidad al siguiente recuadro:

Nombre	Cédula de Identidad N°	Cargo	Calidad
Aura Andrynek Álvarez Romero	25.620.856-3	Médico	Titular
Eduardo Javier Muñoz Bolívar	16.817.625-2	Enfermero	Titular
Camila Fernanda Valdés Torres	19.056.178-K	Técnico en nivel superior en enfermería	Titular
Juan Pablo Durán Almarza	26.842.703-1	Médico	Subrogante
Patricia Stephanie Yáñez Reyes	17.340.909-5	Enfermera	Subrogante



Francesca Ivonne Salinas Uribe	15.888.892-0	Técnico en nivel superior en enfermería	Subrogante
--------------------------------	--------------	---	------------

2. **DÉJESE SIN EFECTO** toda resolución anterior que designe equipo Técnico de Tuberculosis del CESFAM Recreo.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



*Marjorie Paz Cuello Araya*  
MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/am

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.